Localiza tus avisos en el portal www.diariovea.com.ve

Síguenos en nuestras redes sociales DiarioVeaHoy @DiarioVeaHoy @DiarioVeaHoyYa

Diario VEA

COMPROMETIDO CON VENEZUELA

Caracas, martes 7 de septiembre de 2021 | Año 18 - Especial Avisos N° 124

Depósito Legal: pp200301cs629 / ISSN: 1690-5601

Avisos especiales

TIPO DE AVISO	Cms /col
CARTELES, SAPI, EDICTOS	1,50
BALANCES	1,50
ASAMBLEA DE CONDOMINIO	1,50
REMITIDOS	1,50
COMUNICADOS OFICIALES	1,50
ENFRENTADAS	1,86
CENTRALES UNIDAS	2,22
SAPARATAS	2,10
OBITUARIO, MISAS Y RECORDATORIOS	1,50

REPÚBLICA BOLIVARIANA
DE VENEZUELA
EN SU NOMBRE

TRIBUNAL DE MUNICIPIO ORDINARIO Y EJECUTOR DE MEDIDAS DEL MUNICIPIO GUANARITO DEL PRIMER CIRCUITO DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DEL ESTADO PORTUGUESA

Guanarito, 05 de agosto de 2021
Años: 211° y 162°

EDICTO
SE HACE SABER:

Que este Juzgado por auto de esta misma fecha admitió a sustanciación la Solicitud de **UNICOS y UNIVERSALES HEREDEROS** hecha por la ciudadana **ASISLEIDY YAKERIT BARCOS ABREU**, venezolana mayor de edad, titular de la cédula de identidad N° V-19.758.149, actuando en este acto en su propio nombre y en representación sus coherederos ciudadanos: **MARIA OFELINA VALERA y JOSE GREGORIO RAMIREZ**, titulares de las cédulas de Identidad Nros° **V-10.725.054 y V-10.722.812** respectivamente en su condición de cónyuge o pareja estable de hecho del causante **JOSE FRANCISCO RAMIREZ VALERA** debidamente asistido en este acto por el Abogado en ejercicio **PEDRO JOSE GUEVARA MENA**, venezolano, mayor de edad, civilmente hábil, inscrito en el I. P.S.A bajo el N° 174.564, solicita se le declare a ella y sus coherederos, como Únicos y Universales Herederos del causante **JOSE FRANCISCO RAMIREZ VALERA**, quién en vida era mayor de edad, venezolano, titular de la cédula de identidad N° **V-19.814.369**, falleció Ab-intestato el día 19/02/2021, en tal virtud, todas aquellas personas que tengan interés directo y manifiesto en el asunto, pueden concurrir por ante este Tribunal dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación, consignación y fijación en la cartelera de este Juzgado del presente Edicto en horas hábiles (8:30 a.m, a 2:00 p.m.) a exponer lo que considere conveniente en relación a la solicitud. Dicho Edicto debe ser publicado en el **"Periódico de Occidente o Diario Vea"** todo de conformidad con lo establecido en el artículo 770 del Código de Procedimiento Civil Vigente, se le advierte, que el presente Edicto debe ser publicado en letras que por sus dimensiones sean claramente legibles, caso contrario no se le dará curso de Ley correspondiente y deberá ser consignado en un lapso igual o menor de quince (15) días continuos a la publicación.

La Juez suplente;
Abg. Yecsibeth C. Seijas
El Secretario;
Abg. Wuillian Guevara

Solicitud N° 2757-21.-
Asistente: Orlando Vizcaya.

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
EN SU NOMBRE

TRIBUNAL DE MUNICIPIO ORDINARIO Y EJECUTOR DE MEDIDAS DEL MUNICIPIO GUANARITO DEL PRIMER CIRCUITO DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DEL ESTADO PORTUGUESA

Guanarito, 25 de Agosto de 2021
Años: 211° y 162°

EDICTO
SE HACE SABER:

Que este Juzgado por auto de esta misma fecha, admitió a sustanciación la Solicitud de **UNICOS y UNIVERSALES HEREDEROS** hecha por la ciudadana: **YERLIN ERLEN MORA LOZANO**, venezolana, mayor de edad titular de la cédula de identidad N° **V-23.561.688**, actuando en este acto en su propio nombre, en su condición de cónyuge o pareja estable de hecho del causante **EURIBES YORDAN MARIN GARCIA**, debidamente asistida en este acto por el Abogado en ejercicio **FAROK JOSEIN ASIS MIRABAL**, venezolano, mayor de edad, civilmente hábil, inscrito en el I.P.S.A bajo el N° 61.401, solicita se le declare a ella y sus coherederos, como Únicos y Universales Herederos, del causante **EURIBES YORDAN MARIN GARCIA**, quien en vida era mayor de edad, venezolano, titular de la cédula de identidad N° V-16.484.381, falleció Ab-intestato el día 23/06/2021, en tal virtud, todas aquellas personas que tengan interés directo y manifiesto en el asunto, pueden concurrir por ante este Tribunal dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación, consignación y fijación en la cartelera de este Juzgado del presente Edicto, en horas hábiles (8:30 a.m. a 2:00 p.m), a exponer lo que considere conveniente en relación a la solicitud. Dicho Edicto debe ser publicado en el **"Periódico de Occidente o Diario Vea"**, todo de conformidad con lo establecido en el artículo 770 del Código de Procedimiento Civil Vigente, se le advierte que el presente Edicto debe ser publicado en letras que por sus dimensiones sean claramente legibles, caso contrario no se le dará curso de Ley correspondiente y deberá ser consignado en un lapso igual o menor de quince (15 días continuos a la publicación.

La Juez Suplente,
Abg. Yecsibeth C. Seijas
El Secretario,
Abg. Wuillian Guevara.

Solicitud N° 2770-21.-
Secretario: Wuillian Guevara.

Diario VEA
COMPROMETIDO CON VENEZUELA

SOMOS PUEBLO VALIENTE

VEA
VEA
VEA
VEA
VEA